



Provincia de San Juan

REGISTRO NACIONAL DE

FEMICIDIOS

DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2020









La provincia de San Juan informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2020, se registraron 2 causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 2 víctimas directas con 2 sujetos activos identificados.

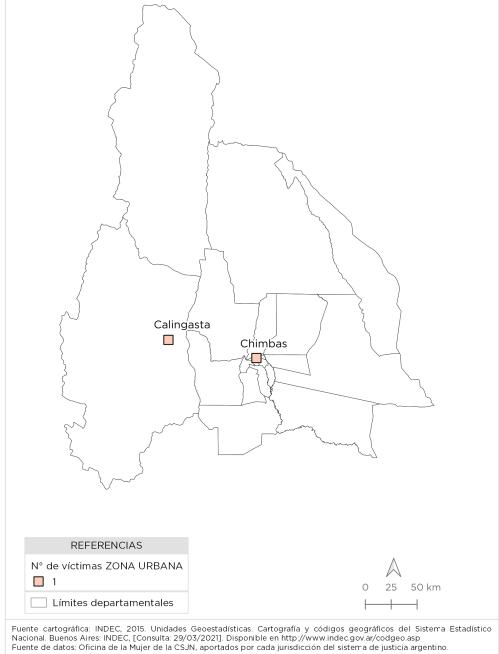
La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres fue 0,51. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 196.946 mujeres¹.

¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2020.









Como se observa en el mapa, los femicidios directos ocurrieron en las localidades de Calingasta (zona urbana) y de Chimbas (zona urbana).

A continuación, se analizan las 2 causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 2 víctimas directas con 2 sujetos activos al 31 de diciembre de 2020.





■ 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio



1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 2 víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.



1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Las víctimas tenían 17 y 65 años al momento del hecho.



1.3. Nacionalidad de origen de las víctimas directas de femicidio.

Ambas víctimas eran de nacionalidad argentina.



1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportó 1 niña, niño o adolescente a cargo de una las víctimas directas de femicidio. No hay datos al respecto para la otra víctima.



1.5. Tipo de vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos.

Uno de los vínculos era de pareja y el otro de ex pareja. Es decir, en ambos casos las víctimas conocían a los sujetos activos, pero en ninguno de los casos convivían al momento del hecho.



1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

En 1 de los vínculos se relevaron hechos previos de violencia de género que surgen por denuncia formal, mientras que en el otro no hubo hechos previos de violencia registrados. En cuanto a las medidas judiciales de protección, se informó que al menos 1 víctima directa de femicidio solicitó medidas judiciales de protección que se encontraban vencidas al momento del hecho. Estas medidas eran de prohibición de acercamiento y comunicación, y fueron dictadas por un Juzgado de Paz departamental. No se obtuvieron datos para la restante víctima directa de femicidio.





2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo



2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los sujetos activos de femicidio directo tenían 21 y 43 años al momento del hecho.



2.2. Nacionalidad de origen de los sujetos activos de femicidio directo.

Los 2 sujetos activos de femicidio directo eran de nacionalidad argentina.



2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

En cuanto a las imputaciones, sólo 1 contemplaba el inciso 11 del art. 80 del Código Penal de la Nación, esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género, junto con el inciso 1 del mismo artículo (por el vínculo). En el otro caso, se imputó al sujeto activo incluyendo sólo el inciso 2 del artículo 80 (por alevosía).



2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2020, los 2 sujetos activos se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria con su causa en etapa de investigación.





3. Información sobre el hecho/causa judiciales de femicidio directo



3.1. Contexto de los femicidios directos².

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que los 2 femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

Además, 1 de los hechos de femicidio fue en contexto de violencia sexual. Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.



3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos³.

El medio empleado para cometer el femicidio de las 2 víctimas directas fue un arma blanca.



3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos4.

En cuanto al lugar de ocurrencia, ambos hechos sucedieron en la vivienda de la víctima.



3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidio directos⁵.

Uno de los femicidios directos ocurrió durante la madrugada, entre las 0 y las 5.59 hs., mientras que el otro durante la mañana, entre las 6 y las 11.59 hs.

² Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

³ Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

⁴ Esta variable se releva en función de la cantidad de víctimas directas.

⁵ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.







3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos⁶.

En la provincia de San Juan, 1 femicidio directo ocurrió durante el 1er trimestre, mientras que el otro sucedió en el 4to trimestre del año 2020.

GRÁFICO 1

Provincia de San Juan. Año 2020. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino. Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.

 $^{^{\}rm 6}$ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales.



Agradecimientos

La OM agradece a La Corte de Justicia de San Juan. Dr. Daniel Olivares Yapur (Presidente), Ministros: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, Dr. Juan José Victoria, y Dr. Marcelo Lima. Y a la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de San Juan.

Responsable de carga de datos RNFJA: Dra. Carolina Vallejos.